



“Working within CITES for the protection and conservation of species in international trade”

Indicadores para los Objetivos de la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013

Las Partes adoptaron la Resolución Conf. 14.2 de la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013 en CITES CdP14 en junio de 2007. La Resolución Conf. 14.2 incluye tres metas y objetivos relacionados. El Grupo de Trabajo de Visión Estratégica de la CITES en CdP14 no tuvo suficiente tiempo para desarrollar los indicadores para todos los objetivos; solamente algunos indicadores fueron convenidos por el Grupo de Trabajo en CITES CdP14. La Decisión 14.2 ordena a la Secretaría, circular por Notificación, estos indicadores y la Resolución Conf. 14.2 y solicitar comentarios sobre los indicadores restantes a ser desarrollados y convenidos. De acuerdo con los comentarios recibidos, la Secretaría preparará una compilación de las enmiendas y propuestas sugeridas para la consideración del Comité Permanente en su 57.a reunión 14-18 julio, en Ginebra, Suiza.

Species Survival Network (SSN) considera que los indicadores deben ser fácilmente medibles y no distraer recursos necesarios para alcanzar los objetivos de la Visión Estratégica.

SSN, como un miembro del Grupo de Trabajo de la Visión Estratégica, somete las recomendaciones siguientes de indicadores del éxito de la Visión Estratégica de la CITES (adiciones subrayadas, canceladuras tachadas):

META 1: VELAR POR EL CUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN Y LA OBSERVANCIA DE LA CONVENCIÓN

Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.

Indicadores

–Aumento deEl número de Partes que han establecido políticas, leyes y procedimientos adecuados para aplicar la Convención.

–Aumento deEl número de Partes que han nombrado Autoridades Administrativas y Científicas que disponen de la capacidad técnica y los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones en el marco de la Convención.

–Aumento deEl número de Partes que han establecido programas para la conservación y la ordenación sostenibles de especies incluidas en Apéndices de la CITES y la recuperación en la naturaleza de las especies incluidas en el Apéndice I a fin de que éstas dejen de cumplir los criterios biológicos para la inclusión en ese Apéndice.

SSN considera que los objetivos de conservación y gestión no deben ser relacionados específicamente con el estado en los Apéndices, aunque los programas exitosos pueden afectar dicho estado; un programa exitoso de conservación y gestión puede tener muchos objetivos.

Objetivo 1.2 Las Partes han establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.

Indicadores

~~El número de Las Partes que han adoptado, en consulta con el público y las entidades interesadas pertinentes, procedimientos normalizados para la expedición puntual de permisos, en consulta con las entidades interesadas pertinentes.~~

~~El número de Las Partes que disponen han dispuesto de sistemas electrónicos para la gestión de la información, la expedición de permisos, el marcado de especímenes y la preparación de informes anuales, bienales o de otro tipo; Las Partes que necesitan ayuda para poner tales sistemas en ejecución, han sido proporcionadas con el entrenamiento y tecnologías fácilmente accesibles.~~

~~Las Partes han adoptado los procesos que permiten que la sociedad civil tenga acceso fácil y transparente a la información sobre, y las oportunidades de proporcionar comentarios, la toma de decisiones nacionales relacionadas a la CITES.~~

~~Las Partes han facilitado el acceso público a su legislación, regulaciones y las políticas nacionales relevantes a la puesta en práctica de la CITES, haciendo éstas disponibles electrónicamente mediante sitios web del gobierno/agencia.~~

Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.

Indicadores

~~Aumento de El número de Partes que han aplicado las resoluciones pertinentes por leyes nacionales y/o regulaciones.~~

~~Aumento de El número de Partes que han aplicado las decisiones pertinentes.~~

Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.

Indicadores

~~El número de Las especies incluidas en los Apéndices que ~~son~~ han sido objeto de exámenes periódicos por los Comités de Fauna y de Flora, con el apoyo de las Partes y de conformidad con cualesquiera resoluciones y decisiones en vigor, para verificar que están debidamente incluidas sobre la base de los criterios acordados y con respecto a las cuales pueden prepararse, si procede, propuestas de enmiendas.~~

~~Disminución de El número de especies que no han sido objeto de examen.~~

~~Aumento de El número de recomendaciones del examen periódico que han dado lugar a la adopción de medidas.~~

~~Aumento de El número de países del área de distribución que participan en el examen de sus especies indígenas.~~

~~[El establecimiento de un mecanismo transparente para la evaluación periódica del comercio y la información biológica sobre especies no incluidas en Apéndices objeto de niveles significativos de comercio internacional para determinar si se beneficiarían de su inclusión en los Apéndices.]~~

SSN apoya fuertemente la retención de esta declaración. El Artículo II de la Convención indica claramente que los Apéndices "incluirán todas las especies" (énfasis agregado) que califiquen para la inclusión en los Apéndices; este lenguaje no puede ser satisfecho apropiadamente a menos que las especies no incluidas sean susceptibles de revisión.

~~El número de casos en los que las reglamentaciones de la CITES han repercutido positivamente—Adopción de un proceso de revisión de los impactos de los listados de las CITES en la situación conservación de las especies.~~

Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.

Indicadores

--Las Partes utilizan la mejor información científica disponible para el cumplimiento de los dictámenes no perjudiciales y confían en el uso del Principio Precautorio al tratar incertidumbre científica.

--Existe un proceso que permite a las Partes, la Secretaría y la sociedad civil tener acceso a la información que sustenta los dictámenes no perjudiciales.

--Existe un mecanismo para la revisión por los Comités científicos y Permanente de la validez de los dictámenes no perjudiciales cuando éstos han sido cuestionados.

--La toma de decisión de la CITES, tal como en casos de Examen del Comercio Significativo, se basa en la mejor información científica disponible y utiliza el Principio Precautorio.

--Los Comités científicos y Permanente atienden las preocupaciones sobre que un dictamen no perjudicial o una cuota de exportación no esté basado(a) en la mejor información científica disponible.

--Estudios y proyectos relacionados con la CITES, utilizan métodos científicos rigurosos y se basan en la mejor información científica disponible.

--CITES contribuye a la distribución de la mejor información científica disponible mediante la facilitación del acceso a los recursos científicos y proporcionando traducciones y asistencia técnica para las Partes de la CITES correspondientes a países en desarrollo.

Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.

Indicadores

--La puesta en práctica exitosa de la CITES está ligada a la participación en acuerdos de gestión regional para las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

--Planes cooperativos de recuperación basados en rigor científico, han sido desarrollados para poblaciones compartidas de especies incluidas en el Apéndice I y el Apéndice II.

--CITES trabaja con la Convención de Bonn y otros cuerpos apropiados para asistir y animar la administración conjunta por las Partes.

--Regularmente, la CITES facilita la organización de reuniones regionales y discusiones regionales interesesionales referente a especies en, o potencialmente, en comercio internacional entre los Estados del área de distribución que comparten tales especies.

Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.

Indicadores

--Las Partes disponen de mecanismos legales adecuados para llevar a los tribunales el comercio que ocurre en contravención de la Convención.

--Los problemas excepcionales del comercio ilegal son regularmente, expuestos a la Secretaría y al Comité Permanente de la CITES.

--Un aumento en el número de las Partes que participan en talleres de puesta en práctica de CITES.

--Se ha establecido un grupo de trabajo sobre crimen en contra de la vida silvestre y observancia, bajo el Comité Permanente de la CITES.

--Los datos sobre comercio ilícito se han recogido tanto a nivel nacional como internacional, los datos han sido analizados y han sido desarrolladas las recomendaciones para tratar el comercio ilegal bajo la dirección del Comité Permanente.

--Las Partes han desarrollado planes de acción nacionales de observancia diseñados para realzar la aplicación de la CITES, alcanzan conformidad con sus provisiones, y realzan la recolección de información sobre comercio ilegal.

--La Secretaría de la CITES tiene un programa de entrenamiento en observancia de la CITES, que refleja las prioridades regionales de observancia y apunta a los países sancionados por no hacer cumplir la Convención y prioritariamente, a los países en desarrollo.

--La Secretaría de la CITES está en comunicación regular con todas las Partes y es completamente capaz de asistir a las Partes en el cumplimiento con la Convención.

Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.

Indicadores

--Se ha desarrollado un plan de trabajo de fomento de capacidad adecuada y entrenamiento, por la Secretaría de la CITES y aprobado por las Partes.

--Todas las Partes proporcionan, a su personal responsable de poner en ejecución y hacer cumplir la CITES, acceso a recursos adecuados a entrenamiento e información.

--La Secretaría de la CITES facilita el acceso a recursos a entrenamiento e información, cuando es solicitado.

--Material de la CITES sobre fomento de la capacidad adecuada e informativos de la CITES, están disponibles a las Partes vía el sitio web de la CITES y vía la distribución del material en papel a los países en donde el acceso en línea presenta dificultades.

--Los materiales de la CITES sobre fomento de la capacidad adecuada y entrenamiento de la CITES acentúan la importancia del rigor científico en la toma de decisiones y la transparencia en el desarrollo de políticas sobre comercio de vida silvestre.

--Los métodos de comunicación de la CITES con las Partes están adaptados al acceso que tienen los países a la tecnología.

--Las organizaciones inter-gubernamentales y no gubernamentales desempeñan un papel activo en asistir a las Partes y a la Secretaría con actividades del fomento de la capacidad adecuada.

META 2: DISPONER DE LOS MEDIOS Y RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION

Objetivo 2.1 Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención.

Indicadores

--El Comité Permanente es capaz de tomar medidas apropiadas en lo referente a las Partes que fallan repetidamente o han fracasado en cumplir con sus obligaciones con respecto a sus contribuciones determinadas al Fondo Fiduciario.

Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.

Indicadores

--Las Partes son animadas a establecer programas de recuperación de los costos, por ejemplo procedimientos de pago por usuarios, para financiar la puesta en práctica de la Convención.

Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.

Indicadores

--Las prioridades de financiamiento de la CITES para la capacidad adecuada, se deciden en común por las Partes de la CITES.

--Las Partes de la CITES deciden si financiar, buscar fondos o pedir que la Secretaría busque los fondos para las actividades de capacidad adecuada cuando aprueban el programa propuesto por la Secretaría para capacidad adecuada.

--Las decisiones de financiamiento para la capacidad adecuada (incluyendo asignación de fondos para los delegados patrocinados) son transparentes y siguen las prioridades definidas por las Partes de CITES.

--Un comité es creado para supervisar y dirigir la Secretaría de la CITES en sus decisiones de financiamiento para la capacidad adecuada que incluyendo asignación de fondos para los delegados patrocinados.

--Las decisiones sobre la capacidad adecuada son transparentes y todas las Partes de CITES que solicitan ayuda con el patrocinio, entrenamiento y la capacidad adecuada tienen una comprensión clara de las condiciones que definen su acceso a los recursos de capacidad adecuada de la CITES.

META 3: CONTRIBUIR A REDUCIR CONSIDERABLEMENTE EL ÍNDICE DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD ASEGURÁNDOSE DE QUE LA CITES Y OTROS PROCESOS E INSTRUMENTOS MULTILATERALES SEAN COHERENTES Y SE APOYEN MUTUAMENTE

Objetivo 3.1 Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.

Indicadores

--El número y la magnitud de los proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES financiados por mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas ha aumentado sin que disminuya la financiación para las esferas actualmente prioritarias.

--Los proyectos cooperativos acentúan la puesta en práctica y el cumplimiento de la Convención, incluyendo la necesidad de dictámenes no perjudiciales basados en el rigor científico.

Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.

Indicadores

--Aumento del número de Partes al tratado.

--Los recursos informativos de la CITES se ponen a disposición el público en papel y en línea.

--Las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales relevantes tienen programas para aumentar el conocimiento de la CITES entre el público, los gobiernos y la industria privada.

Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.

Indicadores

--CITES ha desarrollado los Memorandos de Entendimiento, reconociendo el papel primordial de la CITES con respecto a la regulación del comercio internacional, para la cooperación logística y substantiva con organizaciones internacionales relevantes de comercio y desarrollo cuando sea apropiado.

Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.

Indicadores

--Ninguna otra especie se ha extinto como resultado del comercio internacional insostenible.

--El Examen del Comercio Significativo es apoyado y financiado completamente; los defectos identificados en la evaluación del Examen del Comercio Significativo son tratados.

--Los cupos de exportación y captura son no perjudiciales y están basados en la mejor información científica disponible.

--Los cupos de exportación no son excedidos.

Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.

Indicadores

--Como resultado de los esfuerzos por la CITES, otras organizaciones y acuerdos internacionales han confirmado el papel principal de la CITES en asegurar que el comercio internacional de especies no sea perjudicial a las poblaciones silvestres.

--Las Partes, en su cooperación con otras organizaciones y acuerdos internacionales, han asegurado los requisitos de la CITES sean reconocidos, puestos en práctica y hechos cumplir.